

“PLATAFORMA MULTISECTORIAL EN DEFENSA DE LAS PYMES” (PLATAFORMA PYMES)

ACTA FUNDACIONAL

Reunidos en Madrid, el día 18 de enero de 2018, a las 16.00 horas, las personas que a continuación se detallan:

- 1. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES (AECPYMES)**, de nacionalidad española, con N.I.F nº G86055944 y con domicilio en Calle Oviedo nº 30, 28020-Madrid, representada por **D. JAUME PALLEROLS CASAS** con DNI nº 39.299.316-K y domicilio a estos efectos en Calle Oviedo nº 30, 28020-Madrid.
- 2. ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y EMPRESAS DE LIMPIEZA NACIONALES (AFELIN)**, de nacionalidad española, con N.I.F nº G82849613 y con domicilio en Calle Orense nº8, 1ª plta. Desp. 10, 28020-Madrid, representada por **D. JOSEP TRÉS RAVENTÓS** con DNI nº 38.427.238-B y domicilio a estos efectos en Calle Orense nº8, 1ª plta. Desp. 10, 28020-Madrid.
- 3. ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE ENERGIA FOTOVOLTAICA (ANPIER)**, de nacionalidad española, con N.I.F nº G85982965 y con domicilio en Calle Agustín de Betancourt nº17-8ª plta, 28005-Madrid, representada por **D. JUAN ANTONIO CABRERO SAMANIEGO** con DNI nº72.660.083-R y domicilio a estos efectos en Calle Agustín de Betancourt nº17-8ª plta, 28005-Madrid.
- 4. FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE TRANSPORTE DE ESPAÑA (FENADISMER)**, de nacionalidad española, con N.I.F nº G78.043.833 y con domicilio en Calle Alejandro Ferrant nº3, Local, 28045-Madrid, representada por **D. JULIO VILLAESCUSA IZQUIERDO** con DNI nº 06.201.111-N y domicilio a estos efectos en Calle Alejandro Ferrant nº3, 28045-Madrid.
- 5. FEDERACIÓ EMPRESARIAL DE LA PETITA I MITJANA EMPRESA D'EIVISSA I FORMENTERA (PIMEEF)**, de nacionalidad española, con N.I.F nº V07103880 y con domicilio en Avda. Espanya, nº 20, 1er piso, 07800-Ibiza (Islas Baleares), representada por **D. ALFONSO ROJO SERRANO** con DNI nº 41.445.514-C y domicilio a estos efectos en Avda. Espanya, nº 20, 1er piso, 07800-Ibiza (Islas Baleares).
- 6. FEDERACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE MALLORCA (PIMEM)**, de nacionalidad española, con N.I.F nº G07060395 y con domicilio en Vía Alemana nº2, 2º, 07003-Palma de Mallorca (Islas Baleares), representada por **D. JORDI MORA VALLBONA** con DNI nº 77.606.660-Z y domicilio a estos efectos en Vía Alemana nº2, 2º, 07003-Palma de Mallorca (Islas Baleares).

7. **FEDERACIÓ DE LA PETITA I MITJANA EMPRESA DE MENORCA (PIME MENORCA)**, de nacionalidad española, con N.I.F nº G07075781 y con domicilio en Calle dels Comerciants nº 9, 7760- Ciutadella de Menorca (Islas Baleares), representada por D. JUAN ANTONIO JUANEDA ANGLADA con DNI nº 41.724.536-Y y domicilio a estos efectos en Calle dels Comerciants nº9, 07760-Ciutadella de Menorca (Islas Baleares).
8. **PLATAFORMA MULTISECTORIAL CONTRA LA MOROSIDAD (PMcM)**, de nacionalidad española, con N.I.F nº G86137718 y con domicilio en Calle Príncipe de Vergara nº12, 1º, 28001-Madrid, representada por **D. ANTONI CAÑETE MARTOS** con DNI nº 38.430.824-D y domicilio a estos efectos en Calle Viladomat nº 174, 08015-Barcelona.
9. **MICRO, PETITA I MITJANA EMPRESA DE CATALUNYA (PIMEC)**, de nacionalidad española, con N.I.F nº G61512257 y con domicilio en Calle Viladomat nº 174, 08015-Barcelona, representada por **D. JOSÉ GONZÁLEZ SALA** con DNI nº 40.810.291-B y domicilio a estos efectos en Calle Viladomat nº 174, 08015-Barcelona.
10. **PROMOCIONES LEVANTINO-ARAGONESAS, S.A. (PROLASA)**, de nacionalidad española, con N.I.F nº A12017919 y con domicilio en Calle de Rosario Romero nº 25, 28029-Madrid, representada por **D. JOSÉ LUIS ROCA CASTILLO** con DNI nº 25.151.403-Y y domicilio a estos efectos en Calle de Rosario Romero nº 25, 28029-Madrid.

ACUERDAN

- 1º. Constituir una Asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación que se denominará “Plataforma Multisectorial en Defensa de las PYMES” (PLATAFORMA PYMES).
- 2º. Que los principios materiales que inspiran la constitución y actuación de la asociación “Plataforma Multisectorial en Defensa de las PYMES” (PLATAFORMA PYMES), son los siguientes:
 - a) Defensa de un modelo de capitalismo inclusivo y por tanto de una economía de mercado social e inclusivo, basado en la igualdad de oportunidades y el compromiso con la sociedad y nuestro entorno.
 - b) Lucha contra los oligopolios de rentas excesivas.
 - c) Impulso de un entorno legal y normativo favorable a las pymes, que apueste por la simplificación administrativa, el estricto cumplimiento bajo sanción de los plazos legales de cobro (Ley 15/2010), así como la creciente participación de las pymes en la compra pública, en línea con la Directiva 2014/24/UE.
 - d) Apoyo a un marco laboral donde las pymes puedan influir de manera decisiva en los convenios colectivos y vincular los aumentos salariales a las mejoras de productividad, aspecto clave para competir en una unión monetaria como es la Zona Euro.

- e) Lucha contra las prácticas restrictivas de la competencia, mediante un papel más activo de la CNMC como supervisor de los mercados y la reclamación de daños derivados de aquellas prácticas según prevé la Directiva 2014/104/UE.
- f) Impulso de un marco fiscal sobre los beneficios empresariales que cumpla con el principio de progresividad, rebaje los costes de cumplimiento para pymes y autónomos, promueva la continuidad y crecimiento empresarial y favorezca la capitalización en lugar de la deuda como fórmula preferente de financiación empresarial.
- g) Reclamación de unos mercados de suministros clave competitivos en España, como son los de la energía, sometidos a dinámicas claras y transparentes de oferta, demanda y formación de precios.
- h) Mejora de la productividad
- i) Defensa de la creación de un mercado único europeo más fuerte, siempre para aumentar la competitividad y las relaciones comerciales, evitando las barreras al comercio y la prestación de servicios entre los estados miembros. Este mismo mercado único debe ser el garante de una competencia leal entre los estados, los sectores de actividad y las propias empresas, marcando reglas que así lo favorezcan.
- j) Reclamación ante todos los estamentos públicos ya sean autonómicos o nacionales de una nueva definición de Pyme que considere también como Pymes todas aquellas empresas de sectores de mano de obra intensiva con más de 250 trabajadores si su facturación anual es inferior a 50 M. de euros. También hacer extensiva esta reclamación ante la Comisión Europea para que emita una nueva Recomendación de definición de Pyme en sustitución de la Recomendación 2003/361.
- k) Ampliación de los 10 principios incluidos en la recomendación de la Small Business Act (SBA) lanzada por la Comisión Europea en el año 2008 y apoyada por el Consejo y el Parlamento Europeo con principios como los enumerados anteriormente.

3º. Que los principios formales que rigen la organización de la asociación “Plataforma Multisectorial en Defensa de las PYMES” (“PLATAFORMA PYMES”), son los siguientes:

- a) Preponderancia de la democracia directa frente a la democracia ponderada. Cada miembro de los órganos de gobierno tendrá el mismo porcentaje de voto.
- b) Preponderancia de la democracia directa frente a la democracia delegada. El Presidente será elegido por la Asamblea General y no por la Junta Directiva.
- c) Preponderancia del liderazgo colegiado frente al liderazgo unipersonal. La elección del Presidente y Junta Directiva se realizara, por la Asamblea General, en una candidatura conjunta liderada por el candidato a Presidente.
- d) Limitación del número de mandatos del Presidente a un máximo de dos.
- e) Valoración de la pluralidad, diversidad y transversalidad. No se exigirá la pertenencia exclusiva a la “PLATAFORMA PYMES”.
- f) No concertar con las diferentes Administraciones públicas convenios y/o contratos, de carácter oneroso, ni recibir de ellas ayudas y/o subvenciones, que limiten la independencia de la Asociación.

4º. Aprobar los Estatutos que se incorporan a este Acta Fundacional como anexo, por los que se va a regir la entidad, que fueron leídos en este mismo acto y aprobados por unanimidad de los reunidos.

5º. Designar a la Junta Directiva de la entidad, cuya composición de cargos es la siguiente:

PRESIDENTE:

D. JOSÉ LUIS ROCA CASTILLO
DNI nº 25.151.403-Y D

VICEPRESIDENTE 1º:

D. JOSÉ GONZÁLEZ SALA
DNI nº 40.810.291-B

VICEPRESIDENTE 2º:

D. JULIO VILLAESCUSA IZQUIERDO
DNI nº 06.201.111-N

VICEPRESIDENTE 3º:

D JUAN ANTONIO JUANEDA ANGLADA
DNI nº 41.724.536-Y

VICEPRESIDENTE 4º:

D. ANTONI CAÑETE MARTOS
DNI nº 38.430.824-D

VICEPRESIDENTE 5º:

D. JOSEP TRÉS RAVENTÓS
DNI nº 38.427.238-B

SECRETARIO Y TESORERO:

D. JUAN ANTONIO CABRERO SAMANIEGO
DNI nº 72.660.083-R

VOCAL:

D. JAUME PALLEROLS CASAS
DNI nº 39.299.316-K

VOCAL:

D. ALFONSO ROJO SERRANO
DNI nº 41.445.514-C

VOCAL:

D. JORDI MORA VALLBONA
DNI nº 77.606.660-Z

6º. Consentir a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de los firmantes (RD 522/2006, de 28 de abril)

Y sin más asuntos que tratar, finaliza el acto en el lugar y fecha “ut supra” indicado, y en prueba de conformidad con los acuerdos adoptados en el mismo, todos los reunidos firman la presente acta.